

(4) No acredita estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

(5) No acompaña fotocopia documento nacional de identidad o ésta es ilegible.

(6) No acredita estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no acompaña declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

(7) No firma la instancia.

(8) No indica estar en posesión del título exigido en la convocatoria.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

2736

ORDEN CTE/221/2003, de 21 de enero, por la que se corrigen errores de la Orden CTE/3255/2002, de 29 de noviembre, por la que se convocaban concursos-oposición para la integración del personal laboral fijo del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas y del personal laboral fijo que desempeña puestos de trabajo en los demás organismos públicos de investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología en la Escala de Investigadores Titulares.

Advertidos errores en la Orden CTE/3255/2002, de 29 de noviembre, por la que se convoca concurso-oposición para la integración del personal laboral fijo del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas y del personal laboral fijo que desempeña puestos de trabajo en los demás Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de 20 de diciembre de 2002, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 44936:

En la base 3.4, primer párrafo, donde dice: «Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Secretario general de Política Científica, deberán acompañarse de currículum vitae, según modelo que se adjunta, y una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.»; debe decir: «Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario general de Política Científica, deberán acompañarse de currículum vitae y una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte..».

En la base 5.4, primer párrafo, donde dice: «Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales, con la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, entre los cuales estará necesariamente el Presidente y el Secretario.»; debe decir: «Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales, con la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.».

En la base 5.5, donde dice: «A partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, entre los cuales estará necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso, quienes los sustituyan.»; debe decir: «A partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia, del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.».

En la página 44938:

En el anexo I, 1. Proceso de selección, en el quinto párrafo, donde dice: «La fase de concurso tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes. Consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de media hora, de los méritos alegados y de la labor científica

desarrollada descrita en el currículum vitae, según modelo adjunto a esta convocatoria.»; debe decir: «La fase de concurso tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes. Consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de media hora, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el currículum vitae.».

En la página 44939:

En el Tribunal 5, Tribunal titular, donde dice: «Don Idelfonso García Gonzalo, Catedrático de Universidad, Vocal.»; debe decir: «Don Luis García Gonzalo, Catedrático de Universidad, Vocal.».

En el Tribunal 5, Tribunal suplente, donde dice: «Don Luis García Gonzalo, Catedrático de Universidad, Presidente.»; debe decir: «Don Idelfonso Díaz Díaz, Catedrático de Universidad, Presidente.».

Madrid, 21 de enero de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Sres. Presidentes de los Tribunales.

2737

ORDEN CTE/222/2003, de 21 de enero, por la que se corrigen errores de la Orden CTE/3314/2002, de 13 de diciembre, por la que se convocaban concursos-oposición libre para cubrir veintidós plazas de la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación.

Advertidos errores en la Orden CTE/3314/2002, de 13 de diciembre, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir veintidós plazas de la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 2002, se procede a:

Primero.—Efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 45946, en la base 5.4, donde dice: «Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales, con la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, entre los cuales estará necesariamente el Presidente y el Secretario.»; debe decir: «Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales, con la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.».

En la página 45946, en la base 5.5, donde dice: «A partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, entre los cuales estará necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso, quienes los sustituyan.»; debe decir: «A partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia, del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.».

En la página 45966, anexo III, en la columna correspondiente al Organismo Público de Investigación de las plazas números 13, 14 y 15, donde dice: «IEO-C. O. Murcia (San Pedro del Pinatar). IEO C. O. Málaga (Fuengirola). IEO C.O. Málaga (Fuengirola).»; debe decir: «IEO-C. O. Murcia (San Pedro del Pinatar). IEO-C. O. Málaga (Fuengirola). IEO-C. O. Vigo.».

Segundo.—Abrir un nuevo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de presentación de solicitudes para el Área de conocimiento Investigación Oceanográfica y Pesquera. Evaluación y modelado en Pesquerías, correspondiente a las plazas 13, 14 y 15 del Instituto Español de Oceanografía.

Madrid, 21 de enero de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Sres. Presidentes de los Tribunales.